CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001855

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 22 DIC 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2910/2022; el Memorándum N°1000/467/2022 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/228/2022 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1113/2022 y N°202/1474/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1113/2022, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO PASEO INTERIOR POBLACION CARDENAL SILVA HENRIQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-214-LE22**, adjudicada a empresa **EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA SPA.**, (en Unión Temporal con INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECRICA SINEC S.A.), mediante Decreto Exento N°202/1474/2022.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO PASEO INTERIOR POBLACION CARDENAL SILVA HENRIQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-214-LE22,** suscrito con fecha 11 de noviembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y las empresas **INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECRICA SINEC S.A.**, R.U.T. N°76.510.150-6 y **EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA SPA.**, representada legalmente por don **Roberto Pablo González Acevedo**, Cedula de Identidad [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1113/2022, se llamó a propuesta pública denominada "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO PASEO INTERIOR POBLACIÓN CARDENAL SILVA HENRIQUEZ COMUNA DE CERRILLOS". ID 324-214-LE22**, y mediante Decreto Exento N° 202/1474/2022 adjudica esta propuesta pública a la **UTP** de las empresas **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A** y empresa **EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA SpA.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar a la **UTP** de las empresas **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A** y empresa **EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA SpA** representada por don **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a realizar la contratación, para el retiro y cambio por luminaria led de un total de 60 luminarias además del cambio del poste de 48 de estas mismas y el mejoramiento de la base de hormigón que sujeta estas luminarias , todo lo anterior en paseo Interior entre las calles Lo Errazuriz y Santa Corina, Población Raúl Silva Henríquez, unidad vecinal N°33, Cerrillos. En cuanto al detalle de los trabajos se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del

presente instrumento. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $54.958.724.- (cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del presente contrato será de 55 días corridos, plazo que está en relación con el punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza emitida por la empresa Finfast S.A.G.R Certificado de Fianza N° 95631WEB por un monto, que corresponde a la suma de **$2.747.936.- (dos millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos),** con vigencia hasta el día 17 de Abril de 2023.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Procedimiento para, Multas. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto en el punto número 17 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras, que será la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A.** son Inversiones Grupo SINEC LTDA. y don Roberto Pablo González Acevedo, en tanto los socios de la empresa **EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA SpA** son don Roberto Pablo González Acevedo y doña Juana Eliana Barrios Carreño.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

001855

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.168 "PMU Mejoramiento de Alumbrado Público P. Interior Pob. Card. Raul Silva Henríquez Comuna de Cerrillos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O (Dirección de Obras Municipales)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO PASEO INTERIOR POBLACION CARDENAL SILVA HENRIQUEZ COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA SPA

Y

INGENERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S.A en UTP

En Cerrillos, 11 de Noviembre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A. R.U.T. N° 76.510.150-6**, y la empresa **EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA SpA R.U.T. N°76.550.019-2** representada legalmente en esta UTP por don **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO** cédula de identidad [redacted] delante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO** ", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1113/2022, se llamó a propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO PASEO INTERIOR POBLACIÓN CARDENAL SILVA HENRIQUEZ COMUNA DE CERRILLOS". ID 324-214-LE22**, y mediante Decreto Exento N° 202/1474/2022 adjudica esta propuesta publica a la **UTP** de las empresas **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A** y empresa **EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA SpA.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar a la **UTP** de las empresas **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A** y empresa **EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA SpA** representada por don **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a realizar la contratación, para el retiro y cambio por luminaria led de un total de 60 luminarias además del cambio del poste de 48 de estas mismas y el mejoramiento de la base de hormigón que sujeta estas luminarias , todo lo anterior en paseo Interior entre las calles Lo Errazuriz y Santa Corina, Población Raúl Silva Henriquez, unidad vecinal N°33, Cerrillos. En cuanto al detalle de las trabajos

se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $54.958.724.- (cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del presente contrato será de 55 días corridos, plazo que esta en relación con el punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza emitida por la empresa Finfast S.A.G.R Certificado de Fianza N° 95631WEB por un monto, que corresponde a la suma de **$2.747.936.- (dos millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos),** con vigencia hasta el día 17 de Abril de 2023.

SEPTIMO: Procedimiento para, Multas. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto en el punto número 17 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras, que será la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A.** son Inversiones Grupo SINEC LTDA. y don Roberto Pablo González Acevedo, en tanto los socios de la empresa **EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA SpA** son don Roberto Pablo González Acevedo y doña Juana Eliana Barrios Carreño.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

DECIMO: La personería.- La personería de doña **Lorena Facuse Rojas** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, **Rol 8760/2021** de fecha 22 de Junio de 2021.En cuanto a la personería de don **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO** para para actuar en representación de a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A.** y la empresa **EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA SpA** consta en Documento Privado de Constitución de Unión Temporal de fecha 20 de Septiembre de 2022, todo esto de acuerdo al punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales

UNDECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO
[redacted]
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A.
EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA SpA en UTP

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV